

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcaldesa Accidental, **DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General Acctal, Don Antonio Bocanegra Bohorquez y de la Interventora General Acctal, Doña Carmen Ramírez Caro.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.

- No asiste y justifica su ausencia:

- DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA 1 / 24
 D0ct1OdVFhs=			

OBSERVACIONES:

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 3: Asuntos Urgentes**, se incluye dos asuntos como Punto 3º.1y 3º.2, en los términos siguientes: **Punto 3º.1.-** Propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a “Concesión de subvenciones en materia de Sanidad convocadas para el ejercicio 2.010”. Aprobación.- **3º2-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "CONCEDER a la entidad mercantil "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", con C.I.F. número B-91566612, el aplazamiento de la condición resolutoria expresada en la escritura de compraventa de la parcela de fecha 18 de julio de 2006, hasta la amortización del préstamo hipotecario que le sea concedido para la construcción de las instalaciones correspondientes a su actividad mercantil y por un importe principal máximo de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un euros, con siete céntimos”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 211/2010).- Aprobación de las Actas de la:
* Sesión Extraordinaria de 10 de agosto de 2.010.
* Sesión Extraordinaria Urgente de 10 de agosto de 2.010.

2º.- (Expte. 212/2010).-Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “II Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2010”. Aprobación.

3º.- Asuntos Urgentes.

Punto 3º.1.- (Expte. 213/2010).- Propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, relativa a “Concesión de subvenciones en materia de Sanidad convocadas para el ejercicio 2.010”. Aprobación.

Punto 3º.2.- (Expte. 214/2010).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "CONCEDER a la entidad mercantil "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", con C.I.F. número B-91566612, el aplazamiento de la condición resolutoria expresada en la escritura de compraventa de la parcela de fecha 18 de julio de 2006, hasta la amortización del préstamo hipotecario que le sea concedido para la construcción de las instalaciones correspondientes a su actividad mercantil y por un importe principal máximo de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un euros, con siete céntimos”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: D0ct10dVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct10dVFhs=	PÁGINA 2 / 24
 D0ct10dVFhs=			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 211/2010).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:
*** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE AGOSTO DE 2.010.**
*** SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 10 DE AGOSTO DE 2.010.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 10/08/2010 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 10/08/2010.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 10/08/2010 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 10/08/2010.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 212/2010).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “II Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2010”, que dice:

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA	3 / 24
 D0ct1OdVFhs=				

"D^a. MARÍA PLATA PAZO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

D^a. María Plata Pazo, Tte. de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, modificado por acuerdo de pleno, en sesión ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008, que dice: *"De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento del barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.*

SEGUNDO.- La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos para colaborar en sus gastos de funcionamiento y programación de actividades.

TERCERO.- A su amparo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2010, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2010.

CUARTO.- Conscientes de la necesidad de continuar en esta línea se hace preciso proceder a una segunda convocatoria dirigida a aquellas asociaciones de vecinos o federaciones de asociaciones de vecinos que no pudieron acceder a la convocatoria ordinaria de 2010 o no obtuvieron ayudas en la misma, que refuerce la ayuda que se realiza desde este Ayuntamiento a este colectivo dirigida a las asociaciones que no obtuvieron ayuda con cargo a la convocatoria ordinaria.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se propone a esa Alcaldía la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Convocar la "II Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2010"

Segundo.- Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo."

Y vistas las Bases que resultan del siguiente tenor literal: ***"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010.***

BASES

La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Vecinos y sus

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	4 / 24
 DOct1OdVFhs=				

Federaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a los vecinos del Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo vecinal de nuestra localidad.

1.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD

1.1- *La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, que no pudieron acceder a la I Convocatoria ordinaria de 2010 o no obtuvieron ayudas en la misma, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión y el mantenimiento de las sedes sociales en el año 2010, para:*

- *La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos y sus federaciones, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.*
- *La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.*
- *El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.*
- *El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.*
- *La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.*
- *La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.*
- *La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Vecinos y la Administración Local en la financiación de los programas*
- *Mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

1.2- *Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2010.*

1.3- *Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.*

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

2.2. *Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.*

2.3. *Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2010*

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

3.1. *Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del*

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	5 / 24
 DOct1OdVFhs=				

Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4 y que no hayan obtenido subvención de la I Convocatoria de la Delegación de Participación Ciudadana del ejercicio 2010.

4.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN.

- 4.1. Para realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión
- 4.2. Para el mantenimiento de las sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.

5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

- 5.1. El presupuesto de esta convocatoria será el establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2010, una vez entre en vigor.
- 5.2. El importe máximo de las subvenciones será de 3.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.
- 5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.

6- REQUISITOS.

- 6.1. Podrán solicitar subvención las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Vecinos de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.
 - Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.
 - Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.
 - Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
 - Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.
 - No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad, siempre que la suma total de las subvenciones concedidas no supere el importe total del proyecto a ejecutar.
 - Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.
 - Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA 6 / 24
 DOct1OdVFhs=			

Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. n° 250, de 28 de octubre de 1.997: "Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes".

7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

7.1. Solicitud.

Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud:

- **Solicitud de subvención y declaración, Anexo I**
- **Proyecto/s explicativo/s** de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II correspondiente.
- **Certificado de cuenta bancaria**
- **Copia del CIF** de la Asociación
- **Copia del D.N.I.** del representante legal de la Asociación
- **Copia de los Estatutos** de la Asociación.

Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.

7.3. Subsanción de deficiencias.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán conceptos subvencionables los siguientes:

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA 7 / 24
 DOct1OdVFhs=			

8.1. Actividades

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Cuotas de inscripción en federaciones.

8.2. Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.)
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, internet, etc.)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

No serán objeto de subvención

- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- b) Dietas y gastos de representación
- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASQUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	8 / 24
 DOct1OdVFhs=				

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la **Junta de Gobierno Local**.

Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Participación Ciudadana que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:

10.1. Ayudas para la realización de actividades

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA	9 / 24
 D0ct1OdVFhs=				

<i>Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.</i>	<i>1 a 5</i>

10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales

<i>Aspectos</i>	<i>Puntos</i>
<i>Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.</i>	<i>1 a 5</i>
<i>Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.</i>	<i>1 a 5</i>

10.3. En relación a la entidad:

<i>Aspectos</i>	<i>Puntos</i>
<i>Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</i>	<i>1 a 5</i>
<i>Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante</i>	<i>1 a 10</i>

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	10 / 24
 DOct1OdVFhs=				

solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.

12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
2. Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2010, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.
3. Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Participación Ciudadana y sólo podrán practicarse con su autorización.
4. Colaborar con el órgano concedente en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.
5. Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.
6. Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.
7. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.
8. Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Participación Social y Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	11 / 24
 DOct1OdVFhs=				

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2011.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:

- Relación de actividades planificadas para el año 2010
- Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:
 - Descripción de la actividad
 - Número de personas que han participado
 - Fecha de realización
 - Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.
 - Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados planificados y los efectivamente conseguidos.
 - Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación.

4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

- a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tickets de

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA	12 / 24
 D0ct1OdVFhs=				

caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
 - Fecha de emisión y número de la factura.
 - Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
 - Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.
- b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo III-3.
- b)Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.

15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	13 / 24
 DOct1OdVFhs=				

insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad (artículo 19-3 de la Ley 38/2003)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la "II Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2010"

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Participación Ciudadana a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS URGENTES.

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA 14 / 24
 D0ct1OdVFhs=			

pueda emitir los mismos, no obstante, la Junta de Gobierno Local dada la necesidad de tramitar los citados expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:

PUNTO 3º.1.- (EXPTE. 213/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2.010”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Sanidad y Consumo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Concesión de subvenciones en materia de Sanidad convocadas para el ejercicio 2.010”, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2.010 POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE FEBRERO DE 2.010.

Primero: Que por la Delegación de Sanidad y Consumo, se ha efectuado convocatoria específica, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de subvenciones durante el año 2010, y que las bases de dicha convocatoria respetan lo preceptuado en la Regla 13 de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: Que por parte de las Asociaciones interesadas, se han presentado las correspondientes solicitudes según modelo oficial, dentro del plazo establecido al efecto y que las que se proponen para la propuesta definitiva presentan la siguiente documentación:

- Proyecto de actividades.
- Copia del documento de identidad de la persona que suscribe la solicitud.
- Declaración Jurada de no tener deuda fiscal pendiente con el Ayuntamiento de Utrera.
- Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera, cuando procede.
- Certificado original de cuenta bancaria donde tiene abierta cuenta la Asociación.

Tercero: Que una vez estudiadas las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidas en las bases de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria, celebrada el 6 de julio de 2010, adoptó, entre otros,

Código Cifrado de verificación: D0ct10dVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16	
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct10dVFhs=	PÁGINA	15 / 24
 D0ct10dVFhs=				

el acuerdo de aprobar provisionalmente la relación de beneficiarios y la cuantía de la subvención otorgable.

Por tanto, una vez finalizado el trámite de audiencia y reformulación de las solicitudes de subvención **SE LE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1 del Título VI de la L.R.H.L., **adopte la siguiente resolución:**

1º.- Conceder las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino sufragar los gastos corrientes de las actividades, según anexo 1. La valoración de proyectos figura en el anexo 2.

2º.- No conceder subvenciones a las solicitudes contempladas a continuación que, si bien cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la consideración de beneficiarios por las causas que se detallan.

- Colegio Sagrada Familia, Expte. S-5/2010, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2009.

- Asociación Juvenil "Guadaljovent", Expte. S-7/2010, cuyo proyecto o actividad, denominado "Jornadas de Aerobic", no se adecua al objeto previsto en el punto 1 de la Convocatoria.

- A.M.P.A. "El Arrecife" del C.E.I.P. Coca de la Piñera, Expte. S-9/2010, desistido de su petición por no atender a requerimiento de fecha 27 de abril de 2010, para la subsanación de la documentación aportada, notificado en fecha 10 de mayo de 2010; así como no haber justificado la subvención recibida en el ejercicio 2009 en plazo.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Cuarto: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificado en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentarios exigidos, que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Quinto: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	16 / 24
 DOct1OdVFhs=				

notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

ANEXO 1

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	APORTACIÓN BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
S-1/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE GUADALEMA	TALLER LA CONEXIÓN CUERPO Y ALMA	500 €	300 €	200 €
S-2/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	II JORNADAS RURALES SOBRE EL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES	3500 €	2575 €	925 €
S-3/2010	HOGAR DE LA TERCERA EDAD "SAN MIGUEL" DE TRAJANO	CONSULTAS PODOLÓGICAS	1200 €	375 €	825 €
S-4/2010	AMPA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	ALIMENTACIÓN Y SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR	700 €	0 €	700 €
S-6/2010	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"	TÚ LO DECIDES VII	2290 €	1365 €	925 €
S-8/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SRA. DEL CONSUELO"	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1900 €	975 €	925 €
S-10/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	RUTAS SALUDABLES	1880 €	1380 €	500 €
S-11/2010	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	TALLER DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES Y VOLUNTARIOS	850 €	350 €	500 €
S-12/2010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES (AFADU)	SENSIBILIZACIÓN, INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LAS DROGAS Y OTRAS ADICCIONES	1875 €	1175 €	700 €

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA	17 / 24
 D0ct1OdVFhs=				

S-13/2010	ASOCIACIÓN DDEVIDA	PREVENCIÓN DE ABANDONOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A TRAVÉS DE CASTRACIONES	1900 €	1200 €	700 €
S-14/2010	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	FIBROMIALGIA. ACTIVIDADES Y CONSECUENCIAS	1225 €	300 €	925 €
S-15/2010	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS "ACÉPTALOS"	¿HABLAMOS?	350 €	0 €	350 €

ANEXO 2

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN							PUNTUACIÓN TOTAL
		A	B	C	D	E	F	G	
S-1/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE GUADALEMA	2	1	1	0	0	3	0	7
S-2/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	3	2	2	3	2	3	2	17
S-3/2010	HOGAR DE LA TERCERA EDAD "SAN MIGUEL" DE TRAJANO	3	2	2	3	1	3	1	15
S-4/2010	AMPA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	3	2	1	2	1	3	2	14
S-6/2010	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"	3	2	2	3	2	3	2	17
S-8/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SRA. DEL CONSUELO"	3	2	2	3	2	3	2	17
S-10/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	2	2	1	1	1	3	2	12
S-11/2010	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	3	2	1	1	1	3	1	12
S-12/2010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES (AFADU)	3	1	2	2	1	3	2	14
S-13/2010	ASOCIACIÓN DDEVIDA	2	2	1	2	2	3	2	14
S-14/2010	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	3	2	2	3	2	3	2	17
S-15/2010	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS "ACÉPTALOS"	3	1	2	1	0	3	0	10

A.- ADECUACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD AL OBJETO PREVISTO EN EL PUNTO 1 DE LA CONVOCATORIA (PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA 18 / 24
 DOct1OdVFhs=			

SANITARIA Y PROTECCIÓN DE GRUPOS SOCIALES CON RIESGOS ESPECÍFICOS).

B.- ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LOS RECURSOS HUMANOS PROYECTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS.

C.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO.

D.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PLANTEADAS.

E.- CAPACIDAD PARA CAPTAR RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO COLABORACIONES CON ENTIDADES E INSTITUCIONES.

F.- NATURALEZA, VIABILIDAD E INTERÉS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PRESENTADO PARA SU REALIZACIÓN.

G.- EXACTITUD EN EL CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE ANTERIORES SUBVENCIONES.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino sufragar los gastos corrientes de las actividades, según anexo 1. La valoración de proyectos figura en el anexo 2.

ANEXO 1

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	APORTACIÓN BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
S-1/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE GUADALEMA	TALLER LA CONEXIÓN CUERPO Y ALMA	500 €	300 €	200 €
S-2/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”	II JORNADAS RURALES SOBRE EL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICIONES	3500 €	2575 €	925 €
S-3/2010	HOGAR DE LA TERCERA EDAD “SAN MIGUEL” DE TRAJANO	CONSULTAS PODOLÓGICAS	1200 €	375 €	825 €
S-4/2010	AMPA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	ALIMENTACIÓN Y SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR	700 €	0 €	700 €

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA 19 / 24
 D0ct1OdVFhs=			

S-6/2010	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"	TÚ LO DECIDES VII	2290 €	1365 €	925 €
S-8/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SRA. DEL CONSUELO"	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1900 €	975 €	925 €
S-10/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	RUTAS SALUDABLES	1880 €	1380 €	500 €
S-11/2010	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	TALLER DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES Y VOLUNTARIOS	850 €	350 €	500 €
S-12/2010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES (AFADU)	SENSIBILIZACIÓN, INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LAS DROGAS Y OTRAS ADICCIONES	1875 €	1175 €	700 €
S-13/2010	ASOCIACIÓN DDEVIDA	PREVENCIÓN DE ABANDONOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A TRAVÉS DE CASTRACIONES	1900 €	1200 €	700 €
S-14/2010	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	FIBROMIALGIA. ACTIVIDADES Y CONSECUENCIAS	1225 €	300 €	925 €
S-15/2010	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS "ACÉPTALOS"	¿HABLAMOS?	350 €	0 €	350 €

ANEXO 2

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN							PUNTUACIÓN TOTAL
		A	B	C	D	E	F	G	
S-1/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE GUADALEMA	2	1	1	0	0	3	0	7
S-2/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	3	2	2	3	2	3	2	17
S-3/2010	HOGAR DE LA TERCERA EDAD "SAN MIGUEL" DE TRAJANO	3	2	2	3	1	3	1	15
S-4/2010	AMPA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	3	2	1	2	1	3	2	14
S-6/2010	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"	3	2	2	3	2	3	2	17

Código Cifrado de verificación: D0ct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct1OdVFhs=	PÁGINA 20 / 24
 D0ct1OdVFhs=			

S-8/2010	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SRA. DEL CONSUELO"	3	2	2	3	2	3	2	17
S-10/2010	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	2	2	1	1	1	3	2	12
S-11/2010	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	3	2	1	1	1	3	1	12
S-12/2010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES (AFADU)	3	1	2	2	1	3	2	14
S-13/2010	ASOCIACIÓN DDEVIDA	2	2	1	2	2	3	2	14
S-14/2010	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	3	2	2	3	2	3	2	17
S-15/2010	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS "ACÉPTALOS"	3	1	2	1	0	3	0	10

SEGUNDO.- No conceder subvenciones a las solicitudes contempladas a continuación que, si bien cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la consideración de beneficiarios por las causas que se detallan.

- Colegio Sagrada Familia, Expte. S-5/2010, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2009.

- Asociación Juvenil "Guadaljovent", Expte. S-7/2010, cuyo proyecto o actividad, denominado "Jornadas de Aerobic", no se adecua al objeto previsto en el punto 1 de la Convocatoria.

- A.M.P.A. "El Arrecife" del C.E.I.P. Coca de la Piñera, Expte. S-9/2010, desistido de su petición por no atender a requerimiento de fecha 27 de abril de 2010, para la subsanación de la documentación aportada, notificado en fecha 10 de mayo de 2010; así como no haber justificado la subvención recibida en el ejercicio 2009 en plazo.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Sanidad a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 3º.2.- (EXPTE. 214/2010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONCEDER A LA ENTIDAD MERCANTIL "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", CON C.I.F. NÚMERO B-91566612, EL APLAZAMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESADA EN LA

Código Cifrado de verificación: D0ct10dVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct10dVFhs=	PÁGINA 21 / 24
 D0ct10dVFhs=			

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA PARCELA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2006, HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO QUE LE SEA CONCEDIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD MERCANTIL Y POR UN IMPORTE PRINCIPAL MÁXIMO DE CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General Acctal. se dio exposición a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a CONCEDER a la entidad mercantil "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", con C.I.F. número B-91566612, el aplazamiento de la condición resolutoria expresada en la escritura de compraventa de la parcela de fecha 18 de julio de 2006, hasta la amortización del préstamo hipotecario que le sea concedido para la construcción de las instalaciones correspondientes a su actividad mercantil y por un importe principal máximo de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un euros, con siete céntimos, que dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2006 fue adjudicada una parcela de suelo industrial y comercial en el Polígono Industrial La Morera de este término municipal a Doña M^a. Ángeles Rodríguez Tamarit, habiéndose elevado dicha adjudicación a escritura pública ante el Notario de Utrera Don José M^a. Manzano Gómez en fecha 18 de julio de 2006, con número 1311 de protocolo.

En dicha escritura de compraventa se establece condición resolutoria en relación con los plazos en los que deberá la parte compradora realizar las obras de construcción de instalaciones y la apertura de la actividad mercantil a la que se dedica.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2009 fue concedida autorización a Doña M^a. Ángeles Rodríguez Tamarit para poder transmitir la titularidad de la finca, habiéndolo realizado a favor de la entidad mercantil "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", con C.I.F. número B-91566612, mediante escritura de aumento de capital social otorgada en Utrera ante el Notario Don Francisco Javier Valverde Fernández, con número 1110 de protocolo el 29 de junio de 2010.

El pasado 30 de julio de 2010, DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ TAMARIT, con D.N.I. número 28.695.825-J, en calidad de Administradora Única de la entidad "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", con C.I.F. número B-91566612, solicita que se posponga la condición resolutoria expresada en la escritura de compraventa de fecha 18 de julio de 2006, anteriormente citada, hasta tanto finalice la amortización del préstamo hipotecario que dicha entidad mercantil está gestionando para financiar la construcción de las instalaciones.

Visto informe emitido por la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. que literalmente, dice:

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B		FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X			
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA	22 / 24
 DOct1OdVFhs=				

"INFORME PARA POSPOSICIÓN DE CLAUSULA DE REVERSIÓN EN PARCELAS DE LA MORERA, PARCELA 33, FINCA REGISTRAL 37.548.

PRECIO OFERTADO	65.507,40
I.V.A. 16 %	10.481,18
PRESUPUESTO PROYECTO EDIFICACIÓN	77.628,92
I.V.A. 18 %	13.973,21
PRESUPUESTO PROYECTO LICENCIA APERTURA	23.568,10
I.V.A. 18 %	4.242,26
TOTAL	195.401,07
IMPORTE DEL PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO MÁXIMO A AUTORIZAR	195.401,07

Vista y analizada la documentación aportada, **PROCEDE** de emisión del correspondiente Certificado para la Posposición de la Cláusula de Reversión que grava las fincas citadas.- Utrera, 30/07/2010".

En su consecuencia, esta Alcaldía-Presidente propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CONCEDER a la entidad mercantil "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", con C.I.F. número B-91566612, el aplazamiento de la condición resolutoria expresada en la escritura de compraventa de la parcela de fecha 18 de julio de 2006, hasta la amortización del préstamo hipotecario que le sea concedido para la construcción de las instalaciones correspondientes a su actividad mercantil y por un importe principal máximo de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un euros, con siete céntimos.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: CONCEDER a la entidad mercantil "UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L.", con C.I.F. número B-91566612, el aplazamiento de la condición resolutoria expresada en la escritura de compraventa de la parcela de fecha 18 de julio de 2006, hasta la amortización del préstamo hipotecario que le sea concedido para la construcción de las instalaciones correspondientes a su actividad mercantil y por un importe principal máximo de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un euros, con siete céntimos.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a Utrera de Video y Televisión, S.L.

Código Cifrado de verificación: DOct1OdVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	DOct1OdVFhs=	PÁGINA 23 / 24
 DOct1OdVFhs=			

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Secretaría General, a los efectos de seguir su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Alcaldesa Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA ACCIDENTAL.- Fdo.: María Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohorquez.-**

Código Cifrado de verificación: D0ct10dVFhs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	PASCUAL GONZALEZ MARIA DOLORES 28381988B	FECHA Y HORA	19/08/2010 12:42:16
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO 28531395X		
ID. FIRMA	10.1.100.5	D0ct10dVFhs=	PÁGINA 24 / 24
 D0ct10dVFhs=			